

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044/2019

La Paz, 12 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Comunicación Interna DAB/GNAF/DA/CI-N° 1677/2019 de 09 de diciembre de 2019, Informe Técnico DAB/GNAF/INF/N° 030/2019 de Revisión del proceso "Adquisición de Pólizas de Seguros Gestión 2020" de 12 de diciembre de 2019 de la Comisión de Revisión del Proceso de Contratación identificado con Código Interno DAB/CD N° 036/2019, y todo cuanto se tuvo que ver y convino:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos- DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que, el parágrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el parágrafo XVIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el parágrafo III del artículo de la norma precitada, imprime que las EPNE deberán registrar en el SICOES, las contrataciones por montos mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 Bolivianos), conforme lo establecido en el Manual de Operaciones del SICOES.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB" (RE-SABS/EPNE/DAB), aprobado con Resolución de Directorio N° 014/2015 de 31 de Julio de 2015, determina que se notificará al proponente adjudicado

mediante Resolución Administrativa de adjudicación en procesos de contratación directa mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo al artículo 23 y 24 del RE-SABS/EPNE/EPNE-DAB, el responsable del proceso de contratación directa es el Gerente Nacional de Administración y Finanzas, designado por la MAE mediante Resolución Administrativa. Asimismo entre sus funciones principales es la de adjudicar la contratación directa.

Que, mediante Comunicación Interna DAB/GNAF/DA-CI N° 1677/2019 de 09 de diciembre de 2019, el Responsable de Bienes y Servicios solicita a la Lic. Ximena Berdeja Montero Gerente Nacional de Administración y Finanzas a.i (RCD), dar inicio al proceso de contratación denominado "Adquisición de Pólizas de Seguros Gestión 2020 DAB" para ese efecto adjuntaron: Formulario de Certificación POA 2019 con partida 22500 N° ANTEPRO_POA_2020-0025 de fecha 09/12/2019, Registro de Ejecución de Gasto manual con preventivo Nro.27 de fecha 09/12/2019, Requerimiento de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultoría con N° de pedido 1278 de fecha 09/12/2019, solicitud que fue autorizada mediante proveído con hoja de ruta DA (21) 1443-D por la Gerente Nal. de Administración y Finanzas a.i (RCD), para el inicio de proceso de contratación, en cumplimiento al inciso c) del artículo 24 del RE-SABS/EPNE/DAB.

Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado la correspondiente invitación, concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión del proceso de contratación, mediante Informe Técnico de Evaluación y Recomendación DAB/GNAF/INF-N° 030/2019 de 12 de diciembre de 2019, concluyó que la propuesta técnica presentada por la Empresa Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A. se encuentra conforme con relación a lo requerido (propuesta al contado) de **Bs1.460.716,51.-(Un Millón cuatrocientos sesenta mil setecientos dieciséis 51/100 Bolivianos)**, monto que no sobrepasa el precio referencial establecido en la Certificación Presupuestaria, por lo que recomienda que al no existir diferencias entre lo establecido en las especificaciones técnicas hay un cumplimiento con lo mínimo requerido por la unidad solicitante de DAB, en consecuencia sugiere adjudicar el proceso de contratación "Adquisición de Pólizas de Seguros Gestión 2020 DAB".

POR TANTO:

El Gerente Nacional de Administración y Finanzas de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, designado por Resolución Administrativa N° 037/2019 de 06 de diciembre de 2019, en atención a los documentos del proceso de contratación e informe técnico de cumplimiento de condiciones, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 24, inciso e) del Reglamento Específico del Sistema

de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación **DAB/CD N° 036/2019 "Adquisición de Pólizas de Seguros Gestión 2020 DAB"**, a la Empresa Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A. representada legalmente por el Sr. Jaime Jose Antonio Trigo Flores, por el monto de **Bs1.460.716,51 (Un Millón cuatrocientos sesenta mil setecientos dieciséis 51/100 Bolivianos)**, suma reflejada en el siguiente cuadro:

Nº	RIESGO	PRIMA ANUAL BS.
		AL CONTADO
1	Todo Riesgo de Daños a la Propiedad	619.878,55
2	Automotores	39.991,88
3	Equipo Pesado Móvil	157.429,50
4	Accidentes Personales	43.216,66
5	Responsabilidad Civil	373.895,03
6	Comprensiva 3D	226.304,89
TOTAL		1.460.716,51
PRECIO REFERENCIAL		1.460.716,51

Todo ello se realiza por haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas conforme a la invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación identificado con el Código Interno DAB/CD N° 036/2019.

ARTÍCULO 2.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la Comunicación Interna DAB/GNAF/DA-CI N° 1677/2019 de 09 de diciembre de 2019, Informe Técnico DAB/GNAF/INF/N° 030/2019 de 12 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- El Responsable de Contrataciones dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GNAF -RCD/EPP/mbo